29-04-16

¡Una Alianza para Crecer!

Cámara de Comercio de Duitama

NIT 891.855.025-6

FECHA: 2016-04-27 OPERAC.: 01SAH0427025
NUM.REC: TLUJ9N RECIBO NO. R000693523
NUM.RAD: 16190013
HORA: 1548345 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: SAHV-CAJ

MAT/INSC: () 502214
FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO

GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA
NIT/CC: 46672544 RUE:
FORMA DE PAGO: Efectivo

DESCRIPCION	DET.	VALOR
EscrConsESADL	2016	36,000
IMP REGISTRO	2016	3,500
*** TOTAL PAGADO		39,500

Saldoprepago:

C[]digo de barras: 16190013

679738

Para conocer el estado de su tr[]mite dir[]jase a:
https://sirews3.confecamaras.co/FinalDelPago/cmr.php?em=13&cb=161900

FINAL DEL RECIBO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Gloria Paulina Gómez H.
NOTARIA
NOTARIA SEGUNDA DUITAMA (BOY.)

ESTATUTOS FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA. REFUGIO ANIMAL ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.-Nombre.- La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA. REFUGIO ANIMAL** es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.-Naturaleza.- LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA. REFUGIO ANIMAL, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.-Domicilio.- El domicilio principal de **LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL** es km 4 vereda Santa Lucia, Ruta del mundial. Duitama, Departamento de Boyacá, República de Colombia; pero podrá, por determinación del Representante Legal se podrán establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.-Duración.- LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

1. **ARTÍCULO 5.- Fines.-** Los fines de la **FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA. REFUGIO ANIMAL**, son los siguientes:

 - Ser una organización abierta dedicada al rescate y protección de animales en situación de riesgo, malos tratos y abandono, que se compromete con la defensa de la vida animal y su dignificación, así como la sensibilización ciudadana para el adecuado manejo de todos los animales en situación de calle que sin tener la culpa si son la causa de una problemática bastante grave de la ciudad que encierra desde alto riesgo de zoonosis, desorden en las calles, mal aspecto e imagen de la ciudad, riesgo de accidentes tanto para humanos como para animales y

la reproducción descontrolada de estas especies lo que lleva al rápido aumento del problema.

- Ofrecer soluciones que apunten a combatir tal problema de salud y convivencia pública, promocionando las adopciones de animales rescatados y recuperados del abandono, llevando adelante de forma sistemática campañas masivas de esterilización en perros y gatos, como el único método estadísticamente comprobado, siendo a la vez eficiente, eficaz, ético y libre de crueldad, para hacerle frente a la sobrepoblación callejera. Fomentando un trabajo educativo que involucre a los ciudadanos dentro de sus comunidades, siendo éstas capaces de establecer vínculos y alianzas, con las distintas instituciones dispuestas a cooperar en la solución del problema, enmarcados siempre bajo estos principios rectores.

- Ser la fundación de animales en riesgo con mayor impacto del departamento, generando un cambio efectivo en la conciencia de la sociedad para acabar con el abandono, la humillación y el abuso que sufren millones de animales al día. Educando a través de una gran red de estudiantes, profesionales y ciudadanos del común lograremos otorgar la oportunidad de un hogar a los callejeros.

- Nuestra misión es rescatar animales callejeros en riesgo para otorgarles una rehabilitación física y psicológica, brindándoles la oportunidad de un hogar y una familia. Mediante una red integrada podemos realizar esterilizaciones, rescates y adopciones de perros y gatos, logrando concientizar cada día a más personas, quienes se quieran unir a esta labor.

ARTICULO 6.- Objeto.- La **FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL** tendrá como objeto,

- Concientizar a la sociedad sobre el respeto a la vida animal.
- Generar en todo estamento público el rechazo a toda crueldad animal.
- Crear sensibilidad y solidaridad en la comunidad frente a la desprotección, abandono y maltrato animal.
- Organizar campañas de esterilización, desparasitación, vacunación y demás aspectos respecto al bienestar animal.
- Establecer medios para conseguir recursos y organizar actividades encaminadas a la captación de los mismos.
- Crear ambientes de protección para animales indefensos, a través de acciones tipo rescate asistido en el momento que la situación lo amerite.

- Buscar la construcción de un centro de rescate y resguardo animal auto sostenible que facilite programas de rehabilitación social, esparcimiento familiar o particular con planes de patrocinio y adopción.
- Programación de eventos culturales como "Plan Padrino" "mascotas al parque" "cine animal" y "horas sociales de los colegios de la ciudad"

Articulo 7. Objetivos Específicos

- Los objetivos específicos de la Fundación serán:

- Buscar un terreno adecuado para la ubicación de todos los perros y gatos habitantes de calle en la ciudad de Duitama
- Adecuarlo de la mejor manera para poder mantener a los animales encerrados pero en las mejores condiciones posibles.
- Recoger en el vehículo adecuado para esto a todos los animales de las especies mencionadas y llevarlos al sitio cuando este ya se encuentre adecuado.
- Realizar el protocolo adecuado para la recuperación de cada animal, como desparasitaciones, baños, vacunaciones, esterilizaciones, y demás tratamientos según sea el caso.
- Luego de tenerlos en buenas condiciones realizar el protocolo adecuado para su adopción, tratamiento de enfermedades o sacrificio según sea el caso.
- Ofrecer capacitación en los colegios desde primaria para crear conciencia sobre esta problemática y así prevenir que el problema siga, pues muchos de los animales en situación de calle provienen de hogares que cuando se cansan o no los pueden tener simplemente los abandonan.
- Buscar de la manera adecuada los recursos necesarios tanto económicos como humanos para sostener la fundación y alcanzar nuestro propósito.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines

a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de **LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL**

d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA **FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL**, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los miembros y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de **LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL**

g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los miembros y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

CAPÍTULO TERCERO

MIEMBROS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 8.-Clases.- Los miembros de LA FUNDACIÓN son

- **Son Miembros Fundadores** de LA FUNDACIÓN las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la FUNDACIÓN e hicieron los primeros aportes para su conformación.

 Para efectos de los presentes estatutos, se consideran miembros fundadores, **GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA**, quien suscribió los presentes estatutos, el acta de constitución y realizó su aporte de ingreso.

- **Son Miembros Adherentes**, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como

tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije el representante legal con base en el estatuto marco que apruebe el Consejo de Fundadores.

- **Son Miembros Honorarios** de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que el Representante Legal expedida al respecto.

ARTÍCULO 9.-Derechos.- Son derechos de los miembros en general

a) Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.

b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación.

c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva si s llegare a constituir o de los comités de trabajo cuando corresponda.

d) Representar a la Fundación con previa autorización del Representante Legal, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.

e) Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.

f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación.

g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa del Representante Legal, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente.

h) Retirarse voluntariamente de la Fundación según lo prescrito en estos estatutos.

i) Proponer reformas de estatutos.

j) Apelar las decisiones sancionatorias.

k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.

l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por el Presidente de la fundación.

ARTÍCULO 10.-Deberes de los miembros.

- Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.

b) Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.

c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización.

d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.

e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General

f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por el presidente o los comités de trabajo

g) Velar por la buena imagen de la Fundación.

h) Acatar las decisiones tomadas por el consejo de fundadores

i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.

j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.

k) Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.

l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.

m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.

n) Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayo a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.

o) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.

p) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones del representante legal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito al presidente o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 11.-Prohibiciones. Se prohíbe a los miembros de LA FUNDACIÓN

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL o sus miembros, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

b) Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA. REFUGIO ANIMAL, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

c) Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

d) Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los miembros obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los miembros, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL

ARTÍCULO 12.-Sanciones.- LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL podrá imponer a sus miembros las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones**.- Serán impuestas por el Presidente, según reglamento previsto para el efecto.

➢ **Suspensión temporal de la calidad de asociado**.- El presidente podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- ❖ Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la el consejo de fundadores, según el caso.
- ❖ Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
- ❖ Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras el consejo de fundadores decide.

➢ **Expulsión.-** Será impuesta por el presidente de la fundación, por cualquiera de las causales siguientes:

- ❖ Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL la declaración de principios o las disposiciones del consejo de fundadores
- ❖ Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA. REFUGIO ANIMAL
- ❖ Acumulación de tres suspensiones temporales.

➢ **Otras sanciones.-** También podrá imponer LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA. REFUGIO ANIMAL otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por consejo de fundadores.

PARÁGRAFO: El presidente decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los miembros. Corresponde al consejo de fundadores resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 13.-Retiro de miembros.- El retiro voluntario para los miembros lo autoriza el presidente, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA. REFUGIO ANIMAL, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 14.-Expulsión de miembros.- La expulsión de los miembros la aplicará la El presidente con la aprobación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los

principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO CUARTO

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 15.-Órganos de Administración.-LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Consejo de Fundadores
- Presidente - Representante Legal
- Revisor Fiscal

CONSEJO DE FUNDADORES

ARTÍCULO 16.- Consejo de Fundadores - Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los miembros fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 17.-Funciones. - Son funciones del consejo de fundadores:

a) Aprobar su propio reglamento.

b) Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.

c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por el Representante Legal.

e) Elegir y remover libremente y asignarle remuneración al Representante Legal Para Períodos De 2 Años Por El Sistema De Mayoría Simple Y Cuando Se Presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral.

f) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de 1 año y asignarle su remuneración.

g) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por el representante legal.

h) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, en los términos de éstos estatutos.

i) Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

j) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.

k) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

l) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.

m) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los miembros.

n) Reglamentar la participación de los miembros en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓNDEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL

o) Brindar a los miembros mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.

p) Propender por el bienestar de los miembros.

q) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 18.-Reuniones.- El consejo de fundadores se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de miembros no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de miembros que represente mínimo el 10% del total de miembros y no menor del 50% del total

de miembros requerido para constituir LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, el Consejo de Fundadores, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de miembros.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca consejo de fundadores y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de miembros. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de miembros.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: El consejo de fundadores podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los miembros. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 19.- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, el consejo de fundadores podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los miembros. El consejo de fundadores se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los miembros.

ARTÍCULO 20.-OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE EL CONSEJO DE FUNDADORES: El presidente dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de

convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

ARTÍCULO 21.- Quórum.- El consejo de fundadores podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de miembros que, a su vez, represente la mayoría de los miembros salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Consejo de fundadores se tomarán por un número plural de miembros que represente la mayoría de los miembros presentes en la reunión.

ARTÍCULO 22.-Mayorías.- Reunida el consejo de fundadores en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los miembros aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de miembrosde la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida el presidente de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los miembros inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 23.-Límites a la representación. Los directivos no podrán representar miembros en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) miembros en una misma reunión.

PRESIDENTE DE LA FUNDACION

ARTÍCULO 24.-Presidente - Elección.- El Presidente es el Representante legal de la FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL y es elegido para períodos de 2 años.

El Presidente continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 25.-Funciones.- Son funciones del Presidente de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL

a) Actuar como representante legal de la Fundación.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas y actos sociales de la Fundación.

c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar al consejo de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos del consejo de fundadores las resoluciones y los principios de la fundación.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL.

l) Colocar a consideración y aprobación del consejo de fundadores, los planes, programas y proyectos de la Fundación.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por el consejo de fundadores en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 26.-Funciones.- LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL tendrá un Revisor Fiscal quien tendrá un suplente, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Consejo de Fundadores y sus funciones son:

a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.

b) Velar por que el consejo de fundadores con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.

c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación.

d) Informar a la consejo de fundadores sobre la gestión administrativa de la Fundación.

e) Asistir a las reuniones del consejo de fundadores.

f) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.

g) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.

h) Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.

i) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o l mediante acuerdos.

CAPITULO QUINTO

PATRIMONIO

ARTÍCULO 27.-Patrimonio.- El patrimonio de la Fundación esta constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO: La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de quinientos mil pesos ($ 500.000), los cuales fueron aportados así: dinero en efectivo por Gloria Isabel Torres Acosta,

representante legal. El presidente determinará cada año la cuota de mantenimiento.

ARTÍCULO 28.-Origen de los Fondos.- Los Fondos de la Fundación provienen de:

a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.

b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.

c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.

d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.

e) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 29.-Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 30.-Del Presupuesto.- El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente, para la revisión y aprobación del consejo de fundadores de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 31.-Aportes de la Fundación.- El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijada por el consejo de fundadores según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 32.-Cuotas Extraordinarias.- Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de

beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 33.-De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad del representante legal y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 34.-Libro Registro de Miembros.- LA FUNDACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE MIEMBROS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL

Los Miembros deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la fundación llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 35.-Libro de actas.- En un mismo libro, se llevarán las actas del consejo de fundadores.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 36.-Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los miembros que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de

que disponen, la elección de Presidente de la sesión, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 37.-Libros de Contabilidad y Estados Financieros.- LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL diligenciará oportunamenté su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros. Ésta presentará al consejo de fundadores, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 38.- La Fundación se podría disolver por decisión del consejo de fundadores, teniendo en cuenta las siguientes causales:

a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación.

b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.

c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación.

d) Por el cese de actividades de LA FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, por un período mayor a dos años.

e) Por extinción del patrimonio de LA FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL

ARTÍCULO 39.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por el consejo de fundadores.

ARTÍCULO 40.-Prohibición Especial.- Por mandato, disposición y decisión de la Asamblea General, la Fundación no podrá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia recibir auxilios, aportes, donaciones; celebrar contratos o convenios con entidades públicas, de ningún orden bien sean municipales, departamentales, nacionales o internacionales.

PARAGRAFO: El integrante que por cualquier motivo comprometa el nombre de la Fundación o reciba auxilios, aportes, donaciones; o celebrar contratos o convenios a nombre de la Fundación, será expulsado y como consecuencia se le iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

ARTÍCULO 41.-Liquidador.- En caso de disolución, el representante legal designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA. REFUGIO ANIMAL. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 42.-Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la fundación.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por el presidente, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentessobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÌTULO OCTAVO
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 43.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la **CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Boyacá, aplicando sus reglas de procedimiento.

ARTICULO 44.- la vigilancia y control de la FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL será ejercida por la Secretaria de participación democrática de **LA GOBERNACION DE BOYACA**.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.-

ARTÍCULO 45.-NOMBRAMIENTOS.-

a. Representante Legal:

Nombre:GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA
Documento de identificación No. 46.672.544 Duitama

b. Revisor Fiscal

Principal:
Nombre: Diana Marcela Aldana Salazar
No. de identificación c.c 1.052.392.084 Duitama
T.P 196528 Junta Central

Suplente:
Constanza González Panche
C.C 1.018.416.786 Bogotá
T.P 191950 - T

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones

ARTÍCULO 46.-Aceptación y Constitución.- En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en Duitama, a los 12 días del mes de abril del año 2016.

FIRMA CONSTITUYENTES

FIRMA AUTENTICADA

Gloria Isabel Torres Acosta
GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA
c.c 46.672.544 Duitama
Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA SEGUNDA COMPARECIO: Gloria Isabel Torres Acosta
C.C. 46.672.544 EXPEDIDA EN Duitama.
Y DECLARO: QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE EN EL APARECE ES DE SU PUÑO Y LETRA.
EL DECLARANTE Gloria Isabel Torres Acosta
DUITAMA 27 ABR 2016
Libia Paulina Gómez H.
NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Libia Paulina Gómez H.
NOTARIA
SEGUNDA DUITAMA (BOY.)



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **46.672.544**
TORRES ACOSTA
APELLIDOS
GLORIA ISABEL
NOMBRES

Gloria Isabel Torres Acosta
FIRMA

Representante legal.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ABR-1974**
DUITAMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA **B+** G.S. RH **F** SEXO

27-DIC-1994 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0707900-00797090-F-0046672544-20160303 0048770519A 3 7293798473

Codigo de verificación
30916291528

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	46.672.544
Fecha de Expedición:	27 DE DICIEMBRE DE 1994
Lugar de Expedición:	DUITAMA - BOYACA
A nombre de:	GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA
Estado:	VIGENTE

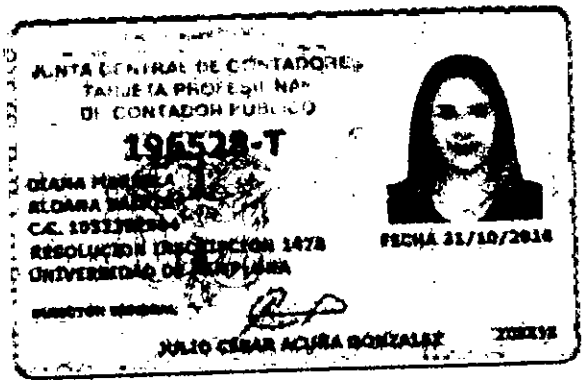
ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

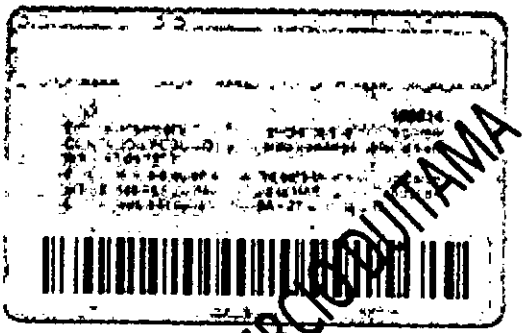
Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 29 de Mayo de 2016

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

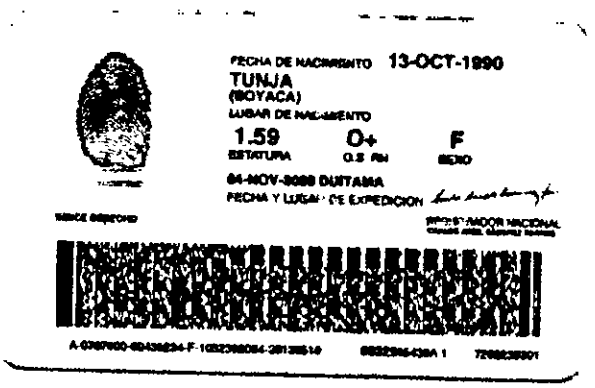
Expedida el 29 de abril de 2016

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
196528-T
DIANA MARCELA
ALDANA SALAZAR
C.C. 1052392084
RESOLUCION DE HOMOLOGACION 1478
UNIVERSIDAD DE SANTAMARIA
FECHA 31/10/2014
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.052.392.084
ALDANA SALAZAR
DIANA MARCELA


FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1990
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
04-NOV-2008 DUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

ES UNICAMENTE PARA TRAMITE ANTE CAMARA DE COMERCIO DUITAMA

Revisor Fiscal

Codigo de verificación
75675291527

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.052.392.084
Fecha de Expedición:	04 DE NOVIEMBRE DE 2008
Lugar de Expedición:	DUITAMA - BOYACA
A nombre de:	DIANA MARCELA ALDANA SALAZAR
Estado:	VIGENTE

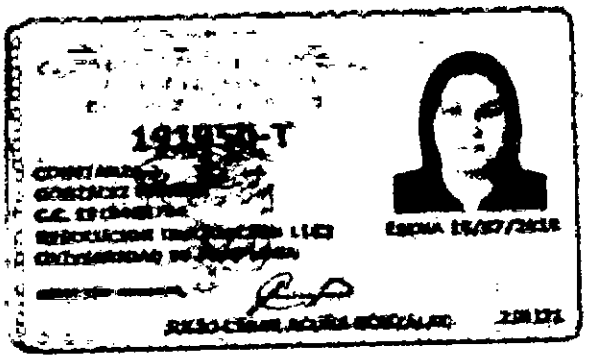
ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

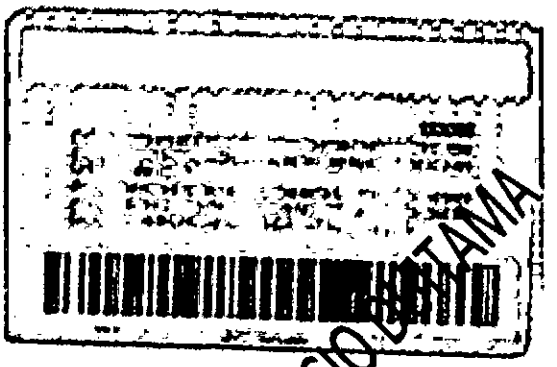
Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 29 de Mayo de 2016

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

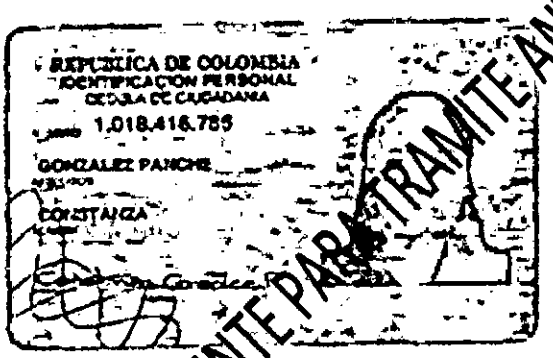
Expedida el 29 de abril de 2016

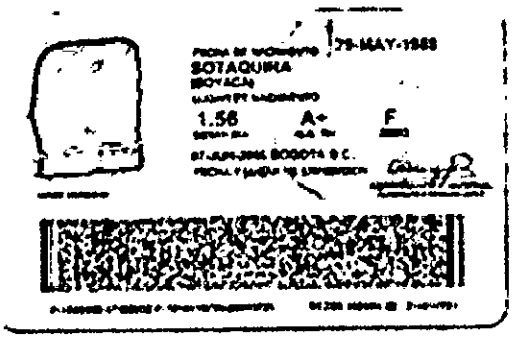
EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana





Suplente
Revisor Fiscal





ES UNICAMENTE PARA TRAMITE ANTE CAMARA DE COMERCIO DE TAMA

Codigo de verificación
50565291526

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.018.416.786
Fecha de Expedición:	07 DE JUNIO DE 2006
Lugar de Expedición:	BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
A nombre de:	CONSTANZA GONZALEZ PANCHE
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 29 de Mayo de 2016

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 29 de abril de 2016

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2024 - 11:39:48
Recibo No. S000443170, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4cemgNbUkP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
Nit : 900966264-8
Domicilio: Duitama, Boyacá

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502214
Fecha de inscripción: 29 de abril de 2016
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 4 VDA SANTA LUCIA - Santa lucia
Municipio : Duitama, Boyacá
Correo electrónico : maku2803@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3123642803
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 4 VDA SANTA LUCIA - Santa lucia
Municipio : Duitama, Boyacá
Correo electrónico de notificación : maku2803@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3123642803

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 12 de abril de 2016 de la Asamblea Constitutiva , inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2016, con el No. 7970 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE BOYACA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 07 de mayo de 2018 de la Reunion Extraordinaria Consejo De Fundadores , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2018, con el No. 9594 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma estatutos: Artículo 6 y artículo 24.

Por Acta No. 018 del 14 de septiembre de 2022 de la Reunion Extraordinaria Consejo De Fundadores , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2022, con el No. 11092 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma estatutos: Artículo 26. Revisoría fiscal, se suprime el cargo de revisor fiscal suplente.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación dejando huella refugio animal tendrá como objeto: Concientizar a la sociedad sobre el respeto a la vida animal. Generar en todo estamento público el rechazo a toda crueldad animal. Crear sensibilidad y solidaridad en la comunidad frente a la desprotección, abandono y maltrato animal. Organizar campanas de esterilización, desparasitación, vacunación y demás aspectos respecto al bienestar animal. Establecer medios para conseguir recursos y organizar actividades encaminadas a la captación de los mismos. Crear ambientes de protección para animales indefensos, a través de acciones tipo rescate asistido en el momento que la situación lo amerite. Buscar la construcción de un centro de rescate y resguardo animal auto sostenible que facilite programas de rehabilitación social, esparcimiento familiar o particular con planes de patrocinio y adopción. Programación de eventos culturales como plan padrino mascotas al parque cine animal y horas sociales de los colegios de la ciudad. Objetivos específicos: Los objetivos específicos de la fundación serán: Buscar un terreno adecuado para la ubicación de todos los perros y gatos habitantes de calle en la ciudad de Duitama. Adecuarlo de la mejor manera para poder mantener a los animales encerrados, pero en las mejores condiciones posibles. Recoger en el vehículo adecuado para esto a todos los animales de las especies mencionadas y llevarlos al sitio cuando este ya se encuentre adecuado. Realizar el protocolo adecuado para la recuperación de cada animal, como desparasitaciones, baños, vacunaciones, esterilizaciones, y demás tratamientos según sea el caso. Luego de tenerlos en buenas condiciones realizar el protocolo adecuado para su adopción, tratamiento de enfermedades o sacrificio según sea el caso. Ofrecer capacitación en los colegios desde primaria para crear conciencia sobre esta problemática y así prevenir que el problema siga, pues muchos de los animales en situación de calle provienen de hogares que cuando se cansan o no los pueden tener simplemente los abandonan. Buscar de la manera adecuada los recursos necesarios tanto económicos como humanos para sostener la fundación y alcanzar nuestro propósito. Desarrollo del objeto social: La fundación podrá para el cumplimiento de sus fines: A. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. B. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. C. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación dejando huella refugio animal. D. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación dejando huella refugio animal, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. E. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. F. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los miembros y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación dejando huella refugio animal. G. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los miembros y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. H. Organizar y ejecutar las actividades de desarrollo social ya mencionadas, las cuales van orientadas al apoyo de poblaciones en situación de vulnerabilidad, población en situación de pobreza y extrema pobreza, población rural o campesina entre otras, brindando soluciones a esta problemática, que de no ser controlada su impacto ambiental es de importancia significativa por tanto nuestro objeto social también va encaminado a evitar situaciones que puedan atentar contra el medio ambiente afectando directamente la calidad vida de la población en general.

PATRIMONIO

$ 500.000,00

Patrimonio: El patrimonio de la fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevara un inventario debidamente valorizado. La fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de quinientos mil pesos ($ 500.000), los cuales fueron aportados así: Dinero en efectivo por Gloria Isabel Torres Acosta, representante legal. El presidente determinara cada ano la cuota de mantenimiento. Origen de los fondos: Los fondos de la fundación provienen de: A) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la fundación. B) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la fundación. C) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación. D) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes. E) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente

REPRESENTACION LEGAL

El presidente es el representante legal de la fundación dejando huella refugio animal y es elegido por un termino indefinido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la fundación dejando huella refugio animal: A. Actuar como representante legal de la fundación. B. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas y actos sociales de la fundación. C. Velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. D. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. E. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente los pagos, dentro de sus limitaciones. F. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos, resoluciones o demás documentos. G. Presentar al consejo de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H. Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos del consejo de fundadores las resoluciones y los principios de la fundación. I. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. L. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación dejando huella refugio animal. M. Colocar a consideración y aprobación del consejo de fundadores, los planes, programas y proyectos de la fundación. N. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por el consejo de fundadores en la formulación y presentación de los proyectos. O. Velara que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 021 del 30 de septiembre de 2020 de la Reunion Extraordinaria Concejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2020 con el No. 10446 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA	C.C. No. 46.672.544

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 018 del 14 de septiembre de 2022 de la Reunion Extraordinaria Consejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2022 con el No. 11093 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	HUGO ALONSO MURCIA DUEÑAS	C.C. No. 1.052.398.406	270782-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 11 de abril de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	9465 del 11 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 07 de mayo de 2018 de la Reunion Extraordinaria Consejo De Fundadores	9594 del 10 de mayo de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 018 del 14 de septiembre de 2022 de la Reunion Extraordinaria Consejo De Fundadores	11092 del 21 de septiembre de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7500
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $434.869.643,00

Fecha expedición: 16/10/2024 - 11:39:48
Recibo No. S000443170, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4cemgNbUkP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7500.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/10/2024 - 11:38:03
Recibo No. S000443169, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 83PM8X8FHm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NIT:900966264-8
INSCRIPCION REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:S0502214
FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:29/04/2016
NÚMERO DEL PROPONENTE:1470
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:05/10/2022
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:26/04/2024
ORGANIZACIÓN:ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:29/04/2016
CLASE DE DOCUMENTO:ACTA
NÚMERO DE DOCUMENTO:001
FECHA DEL DOCUMENTO:12/04/2016
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA CONSTITUTIVA
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:TORRES ACOSTA GLORIA ISABEL
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 46672544
CARGO:PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

Son funciones del presidente de la fundación dejando huella refugio animal: A. Actuar como representante legal de la fundación. B. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas y actos sociales de la fundación. C. Velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin

dicha firma tales actos no tendrán valides. D. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. E. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente los pagos, dentro de sus limitaciones. F. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos, resoluciones o demás documentos. G. Presentar al consejo de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H. Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos del consejo de fundadores las resoluciones y los principios de la fundación. I. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. L. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación dejando huella refugio animal. M. Colocar a consideración y aprobación del consejo de fundadores, los planes, programas y proyectos de la fundación. N. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por el consejo de fundadores en la formulación y presentación de los proyectos. O. Velara que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:KM 4 VDA SANTA LUCIA
MUNICIPIO:15238 - DUITAMA
DEPARTAMENTO:BOYACA
TELEFONO 1:3123642803
CORREO ELECTRÓNICO:maku2803@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:KM 4 VDA SANTA LUCIA
MUNICIPIO:15238 - DUITAMA
DEPARTAMENTO:BOYACA
TELEFONO 1 :3123642803
CORREO ELECTRÓNICO:maku2803@hotmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
10 10 19 00 : INSECTOS
10 11 13 00 : TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 13 16 00 : RECIPIENTES PARA ANIMALES
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL

42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 12 16 00 : INDUSTRIA GANADERA
70 12 17 00 : GESTIÓN GANADERA
70 12 18 00 : INDUSTRIA DE ANIMALES DOM?STICOS
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE	:	$70.091.412,00
ACTIVO TOTAL	:	$117.657.339,00
PASIVO CORRIENTE	:	$18.845.438,00
PASIVO TOTAL	:	$18.845.438,00
PATRIMONIO	:	$98.811.901,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$55.319.897,00
GASTOS DE INTERESES	:	$4.870.000,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

INDICE DE LIQUIDEZ	:	3,71
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,16
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	11,35

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,55
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,47

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :159,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :49,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :222,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DUITAMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :48,79

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :3 – CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL ESTERILIZACION CANINA Y FELINA TUNJA 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TUNJA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :515,67
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PAIPA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :95,83

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
10 10 19 00 : INSECTOS
10 11 13 00 : TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 13 16 00 : RECIPIENTES PARA ANIMALES
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 17 00 : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
42 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 12 16 00 : INDUSTRIA GANADERA
70 12 17 00 : GESTIÓN GANADERA
70 12 18 00 : INDUSTRIA DE ANIMALES DOM?STICOS
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES

85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :43,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
10 10 19 00 : INSECTOS
10 11 13 00 : TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 13 16 00 : RECIPIENTES PARA ANIMALES
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 17 00 : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
42 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 12 16 00 : INDUSTRIA GANADERA
70 12 17 00 : GESTIÓN GANADERA
70 12 18 00 : INDUSTRIA DE ANIMALES DOM?STICOS
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :44,80

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
10 10 19 00 : INSECTOS
10 11 13 00 : TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 13 16 00 : RECIPIENTES PARA ANIMALES
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 17 00 : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
42 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 12 16 00 : INDUSTRIA GANADERA
70 12 18 00 : INDUSTRIA DE ANIMALES DOM?STICOS
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :84,40

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
10 10 19 00 : INSECTOS
10 11 13 00 : TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL

10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 13 16 00 : RECIPIENTES PARA ANIMALES
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 12 16 00 : INDUSTRIA GANADERA
70 12 18 00 : INDUSTRIA DE ANIMALES DOM?STICOS
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :30,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
10 10 19 00 : INSECTOS
10 11 13 00 : TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 13 16 00 : RECIPIENTES PARA ANIMALES
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 17 00 : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
42 18 18 00 : OXÍMETROS DE PULSO
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 12 16 00 : INDUSTRIA GANADERA

70 12 18 00 : INDUSTRIA DE ANIMALES DOM?STICOS
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PAIPA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :95,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
10 10 19 00 : INSECTOS
10 11 13 00 : TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 13 16 00 : RECIPIENTES PARA ANIMALES
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 17 00 : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
42 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 12 18 00 : INDUSTRIA DE ANIMALES DOM?STICOS
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

93 14 17 00 : CULTURA
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE PAIPA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :19,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
10 10 19 00 : INSECTOS
10 11 13 00 : TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO
10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES
10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 13 16 00 : RECIPIENTES PARA ANIMALES
41 10 26 00 : EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00 : PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 17 00 : MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
42 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 12 16 00 : INDUSTRIA GANADERA
70 12 18 00 : INDUSTRIA DE ANIMALES DOM?STICOS
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00 : EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
85 11 15 00 : PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
85 11 17 00 : MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 17 00 : CULTURA
94 13 19 00 : ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :178,25

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL PIE DE MONTE ORIENTAL-ASMUPO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,20

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :38,52

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :242,40

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE PIE DE MONTE ORIENTA – ASMUPO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CERINZA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,31

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :61,57

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :301,61

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/10/2024 - 11:38:03
Recibo No. S000443169, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 83PM8X8FHm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE JERICO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,62

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SORA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,24

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA
42 12 15 00 : EQUIPO VETERINARIO
42 28 18 00 : CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
70 12 20 00 : SALUD ANIMAL

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2022 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 10564 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2022.

QUE EL DÍA 05 DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 10789 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 05 DE MAYO DE 2023.

QUE EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 11078 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $68,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/10/2024 - 11:38:03
Recibo No. S000443169, Valor 68000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 83PM8X8FHm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14927464169

(415)7707212489984(8020) 000001492746416 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 6 2 6 4	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

41. Dirección principal
KM 4 VDA SANTA LUCIA

42. Correo electrónico maku2803@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 5 0 4 6 1	3 1 2 3 6 4 2 8 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 6 0 5 0 2	7 5 0 0	2 0 1 6 0 5 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	5	2	5	5																

04- Impto. renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 18 / 15 : 29: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES ACOSTA GLORIA ISABEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927464169

(415)7707212489984(8020) **000001492746416 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 6 2 6 4	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	0 0 0 2
73. Fecha	2 0 1 6 0 4 1 2	2 0 1 8 0 5 0 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 4 2 9	2 0 1 8 0 5 1 0
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 2 2 1 4	0 0 S 0 5 0 2 2 1 4
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	1 3	1 3

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 4 1 2
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 1 0 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927464169

(415)7707212489984(8020) **000001492746416 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 6 2 6 4	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 0 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 6 6 7 2 5 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRES	ACOSTA	GLORIA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14927464169

(415)7707212489984(8020) **000001492746416 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 6 2 6 4	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 2 3 9 8 4 0 6		2 7 0 7 8 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MURCIA	DUEÑAS	HUGO	ALONSO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 9 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 8 7 3 8 2 9		2 8 9 3 4 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FUQUEN	MURCIA	EDISON	STEEVE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

Yo, GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA, en mi calidad de representante legal de la FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, certifico que el valor reportado en el oficio emitido por el banco BANCOLOMBIA, en la cuenta de ahorros número **26259358981**, tendrán destino y uso exclusivo para cumplir con el aporte del 30% del total del convenio con la alcaldía de Tunja.

El valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE**. ($ 87.600.000) reflejados en la cuenta de ahorros que tiene como titular la entidad que represento, serán utilizados para cumplir con el objeto y especificaciones del convenio.

Dado en Duitama, a los 16 días del mes de octubre de 2024

Cordialmente,

Gloria Isabel Torres Acosta
GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA
C.C 46.672.544 Duitama

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



270782-T

HUGO ALONSO
MURCIA DUEÑAS
C.C. 1052398406
RES. INSCRIPCION 825 DEL 19/05/2020
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

291424 302835

Identificación Plastitarjeta S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

VALIDO SOLO PARA CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO SOBRE APORTES PARAFISCALES FUNDACION DEFENDIENDO HUELLA REFUGIO ANIMAL





VALIDO SOLO PARA
CERTIFICADON DE
PAZ Y SALVO SOBRE APORTES
PARAFISCALES
FUNDACION DEJANDO
HUELLA REFUGIO ANIMAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8CA074ACE61990C44

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HUGO ALONSO MURCIA DUEÑAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1052398406 de DUITAMA (BOYACA) Y Tarjeta Profesional No 270782-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICACIÓN DE PAGO Y CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Señores
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
Secretaría de Medio Ambiente
medioambiente@tunja.gov.co
La ciudad

Referencia: Coonvenio de asociación a suscribirse con el municipio de Tunja

Respetados señores:

A la fundación "Dejando Huella Refugio Animal" identificada con Nit. 900.966.264-8, se le certifica que a la fecha no cuenta con personal vinculado a través de relación laboral legal y reglamentaria, por lo tanto, el personal administrativo y personal médico veterinario con que se dispone para el desarrollo del objeto social del contrato, se encuentra vinculado bajo contrato de prestación de servicios profesionales, por lo tanto, los aportes a seguridad social son efectuados a través de planillas de independientes.

A la presente se adjunta copia de la planilla de seguridad social de la representante legal de la fundación.

La presente se expide a los quince (15) días del mes de octubre del año 2024, con destino a la alcaldía de Tunja.

Atentamente,

HUGO ALONSO MURCIA DUEÑAS
C.C 1.052.398.406 de Duitama
T.P 270.782 – T
Revisor Fiscal "Fundación Dejando Huella Refugio Animal"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de octubre de 2024, a las 15:00:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	46672544
Código de Verificación	46672544241016150047

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de octubre de 2024, a las 15:04:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1052398406
Código de Verificación	1052398406241016150446

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de octubre de 2024, a las 15:07:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900966264
Código de Verificación	900966264241016150716

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256314534

PIB
15:18:25

Bogotá DC, 16 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 46672544:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256315565

PIB
15:26:40

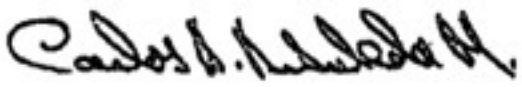
Bogotá DC, 16 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO ALONSO MURCIA DUEÑAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1052398406:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256316036

PIB
15:30:54

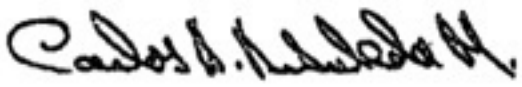
Bogotá DC, 16 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL identificado(a) con NIT número 9009662648:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:39:35 PM horas del 16/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **46672544**

Apellidos y Nombres: **TORRES ACOSTA GLORIA ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:42:52 PM horas del 16/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1052398406**
Apellidos y Nombres: **MURCIA DUEÑAS HUGO ALONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:45:46 PM horas del 16/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 9009662648

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/10/2024 03:51:06 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **46672544**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103542200** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/10/2024 03:53:28 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1052398406**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103542507** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/10/2024 03:54:45 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **9009662648**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103542663** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 46672544 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/10/2024 05:31 AM

Código Verificación: **LCM5RPTUQD**

Válida hasta: **15/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL**

SIGLA: **FDHRA** | NIT No: **900966264-8**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [X] NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? _____ | TIPO: [][] (VER AL RESPALDO) | CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO: **BOYACÁ**

MUNICIPIO: **DUITAMA** | DIRECCIÓN: **Km 4 Ruta del mundial Vereda Santa Lucia (Sector El Blanco)**

TELÉFONOS: **3 1 2 3 6 4 2 8 0 3** | FAX | APARTADO AÉREO | E-MAIL: maku2804@hotmail.com

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1: **ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES**	2: **TRATAMIENTO MÉDICO - VETERINARIO PARA ANIMALES**
3: **MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD, CONTROL DE PLAGAS**	4 : **DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES**
5: **BIENESTAR Y SALUD ANIMAL**	6: **EQUIPOS Y ACCESORIOS: LABORATORIO ANIMAL Y SERVICIOS VETERINARIOS**

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE DUITAMA (Contrato de Servicios CSE-20240005)	X	_	(098)7619711	2024 / DICIEMBRE / 05	$223'384.000,00
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ (Convenio de Asociación ESAL-003-2024)	X	_	(098)7262531	2024 / OCTUBRE / 09	$52'010.000,00
MUNICIPIO DE TOCA (Contrato de servicios MT-MC-2024-012) *	X	_	3174574541	2024 / DICIEMBRE / 30	$34'425.000,00
MUNICIPIO DE DUITAMA (Convenio de Asociación CAS-20230007)	X	_	(098)7619711	2023 / DICIEMBRE / 10	$350'020.000,00
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ (Convenio de Asociación 2023-352)	X	_	(098)7262531	2017 / OCTUBRE / 05	$71'428.440,00

* (Nota: En el Contrato de prestación de servicios 1392 de 2018, Alcaldía de Tunja, el porcentaje de participación de la FDHRA fue de 10%)

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **TORRES** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): **ACOSTA** | NOMBRES: **GLORIA ISABEL**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: **46.672.544** | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: **$597'837.777,00** (SMMLV 2024: 765,24)

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : [] SI [X] NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : La capacidad de contratación declarada, es para la "Fundación Dejando Huella Refugio Animal"

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

CARTA COMPROMISO

Yo, **GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **46.672.544** de Duitama, en mi calidad de representante legal de la FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL, en uso de mis facultades mentales y legales, declaro a través de este documento que el personal a mi cargo esta a disponibilidad para el desarrollo del convenio con la alcaldía de Tunja, así como garantizo la **dedicación y tiempo en un 100%**, en la prestación de los servicios profesionales, en los términos ofrecidos en el proyecto.

Firmado a los 17 días del mes de octubre de 2024

Cordialmente,

Gloria Isabel Torres Acosta

GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA
C.C 46.672.544 Duitama
Representante Legal
FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL

PACO - CONTRATISTA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$350,020,000	REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACION; EST ...	BOYACA - DUITAMA - ALCALDIA ...	2023-03-31	2023-12-10	BOYACA	
2	$333,928,000	CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACION Y ESTERILIZACION DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICI ...	BOYACA - DUITAMA - ALCALDIA ...	2024-05-29	2024-12-05	BOYACA	
3	$242,406,294	REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACION PERR ...	BOYACA - DUITAMA - ALCALDIA ...	2022-11-04	2022-12-15	BOYACA	
4	$161,950,000	REALIZAR CONTRATO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACION CANI ...	BOYACA - DUITAMA - ALCALDIA ...	2021-11-17	2021-12-15	BOYACA	
5	$146,360,000	CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL CONTROL DE LA POBLACION CANI ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE D ...	2017-05-30	2017-11-26	BOYACA	
6	$74,869,000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR OVARIO HISTERECTOMIAS Y ORQUIECTOMIAS EN C ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE P ...	2018-07-11	2019-01-11	BOYACA	
7	$71,428,440	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA VETERINARIA EN EL CONTROL DE LA PO ...	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA ...	2023-09-08	2023-12-31	BOYACA	
8	$69,900,000	CONTRATAR LA REALIZACION DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA A TRAVES DE PROCEDIMI ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE D ...	2019-08-20	2019-11-28	BOYACA	
9	$67,489,720	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCION Y SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE P ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE P ...	2019-04-05	2019-12-31	BOYACA	
10	$52,010,000	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA ...	2024-04-10	2024-10-10	BOYACA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
		GARANTIZAR LA ASISTE ...					
11	$36,000,000	CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA RABIA E ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE D ...	2017-05-30	2017-11-26	BOYACA	
12	$35,000,000	CONTRATAR LA REALIZACION DE JORNADAS DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA A TRAVES ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE D ...	2018-12-14	2018-12-26	BOYACA	
13	$34,425,000	REALIZAR JORNADAS DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA A TODO COSTO EN EL MUNICIPIO ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE T ...	2024-07-10	2024-12-30	BOYACA	
14	$34,000,000	CONTRATAR LA REALIZACION DE JORNADAS DE VACUNACION ANTIRRABICA PARA CANINOS Y FE ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE D ...	2018-11-02	2018-12-16	BOYACA	
15	$25,513,000	CONTRATAR LA REALIZACION DE JORNADAS DE VACUNACION ANTIRRABICA PARA CANINOS Y FE ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE D ...	2019-09-12	2019-11-29	BOYACA	
16	$24,500,000	AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR ACCIONES EN CUMPLIMIENTO A LA META PRODUCTO DE LA ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE S ...	2021-11-12	2021-12-20	BOYACA	
17	$20,000,000	SERVICIOS DE ESTERILIZACION QUIRURGICA CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE SORA ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE S ...	2023-07-26	2023-08-10	BOYACA	
18	$16,800,000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR OVARIO HISTERECTOMIAS Y ORQUIECTOMIAS EN C ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE P ...	2020-12-18	2020-12-31	BOYACA	
19	$10,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS D ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE J ...	2023-05-16	2023-06-15	BOYACA	
20	$8,000,000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR	BOYACA ASOCIACION DE MUNICIPIO ...	2022-09-26	2022-10-06	BOYACA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
		JORNADAS DE ESTERILIZACION CANINA ...					
21	$4,999,750	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ESTERILIZACION QUIRURGICA CANINA Y FELINA ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE C ...	2023-05-02	2023-10-02	BOYACA	

RECURSO HUMANO

PROGRAMA ESTERILIZACIONES

FORMATO PARA ACREDITAR RECURSO HUMANO								
NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**	**CARGO A DESEMPEÑAR**	**TITULO PRE GRADO**	**TITULO DE POSGRADO**	**EXPERIENCIA**			
					PROFESIONAL		**ESPECIFICA**	
					F/EXPEDICIÓN TARJETA	**AÑOS**	**HABILITABLE**	**CALIFICABLE**
Ángela Rocío Mayorga Cetina	1057544100	Director de proyecto Programa Esterilizaciones	Médico Veterinario	N.A	10 – 06 - 2011	13 años, 4 meses	Médico veterinario o médico veterinario zootecnista con experiencia mínima de 4 años en campañas masivas de esterilizaciones	Experiencia de 12 años como médico veterinario y 5 años en campañas masivas de esterilizaciones
Pedro Luis Coy López	1.049.603.443	Cirujano 1	Medico veterinario y zootecnista	Especialista en medicina interna de pequeños animales	16 – 09 – 2011	13 años, 1 meses	Médico veterinario, con especialización en medicina interna de pequeños animales - con una experiencia mínima de 30.000 cirugías y mínimo 10 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta	Médico veterinario, Especialista en medicina interna de pequeños animales **64.382 cirugías**
Luis Daniel Cetina Natale	1.049.611.712	Cirujano 2	Medico veterinario y zootecnista	Especialista en medicina interna de pequeños animales	28 -06- 2013	11 años, 4 meses	Médico veterinario, con especialización en medicina interna de pequeños animales - con una experiencia mínima de 30.000 cirugías y mínimo 10 años de experiencia a	Médico veterinario, Especialista en medicina interna de pequeños animales **60.208 cirugías**

FORMATO PARA ACREDITAR RECURSO HUMANO								
NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**	**CARGO A DESEMPEÑAR**	**TITULO PRE GRADO**	**TITULO DE POSGRADO**	**EXPERIENCIA**			
					PROFESIONAL		**ESPECIFICA**	
					F/EXPEDICIÓN TARJETA	**AÑOS**	**HABILITABLE**	**CALIFICABLE**
							partir de la expedición de la tarjeta	
Christiam Camilo Mojica Montañez	74.085.274	Anestesiólogo 1	Medico Veterinario y zootecnista		19 – 07 - 2012	12 años, 3 meses	médico veterinario, con experiencia en Anestesiología- con experiencia en Anestesia en más de 30.000 animales de especies menores.	54.801 procedimientos de anestesia en perros y gatos
Leonardo Augusto Sánchez Mesa	1.049.602.553	Médico veterinario área de monitoreo	Médico veterinario y zootecnista	N.A	27 -01 - 2012	12 años, 9 meses	Médico veterinario- con experiencia en monitoreo pre y pos operatorio de animales, con experiencia mínima de 5 años en campañas masivas de esterilización de caninos y felinos.	6 años de experiencia como Médico veterinario con experiencia en campañas masivas de esterilizaciones, en el área de monitoreo de pacientes en pos operatorio y preparación
José Oliverio López Bautista	1.049.617.012	Evaluación de pacientes, diligenciamiento de historias clínicas y archivo	Medico veterinario y zootecnista	N.A	26 – 06 – 2015	9 años, 4 meses,	médico veterinario o médico veterinario zootecnista con experiencia en evaluación de los pacientes y diligenciamiento de historias clínicas y documentos. mínimo 5 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Médico veterinario Con 6 años de experiencia en diligenciamiento de historias clínicas y archivo

FORMATO PARA ACREDITAR RECURSO HUMANO								
NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**	**CARGO A DESEMPEÑAR**	**TITULO PRE GRADO**	**TITULO DE POSGRADO**	**EXPERIENCIA**			
					PROFESIONAL		**ESPECIFICA**	
					F/EXPEDICIÓN TARJETA	**AÑOS**	**HABILITABLE**	**CALIFICABLE**
Juanita Beronica Puin Corredor	1.002.367.961	Auxiliar Veterinaria Área de preparación	Técnico auxiliar veterinario	N.A	N/A	3 años, 2 meses	Técnico o tecnólogo veterinario o afín con experiencia en preparación y monitoreo de pacientes, con mínimo 2 años de experiencia a partir de la fecha de grado	Auxiliar de veterinaria con experiencia de 3 años incluida su práctica pre grado, en campañas masivas de esterilizaciones, preparación d pacientes, pos operatorios y entrega de los mismos
Diego Gildardo Centeno Díaz	1.054.226.870	Auxiliar Veterinaria Área de preparación	Técnico auxiliar veterinario	N.A	N/A	4 años 1 meses	Técnico o tecnólogo veterinario o afín, con experiencia en preparación y monitoreo de pacientes, con mínimo 2 años de experiencia a partir de la fecha de grado	Auxiliar de veterinario con experiencia de 4 años incluida su práctica pre grado, en campañas masivas de esterilizaciones, preparación d pacientes, pos operatorios y entrega de los mismos

REFUGIO ANIMAL